

Mecanismo de Evaluación Multilateral MEM



Paraguay

2005 EVALUACIÓN DE PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES
DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN



**RECOMENDACIÓN 1:**

RATIFICAR LOS SIGUIENTES PROTOCOLOS DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:

A) PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE

B) PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que se prevé el envío al Parlamento por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, de los proyectos correspondientes a la ratificación de estos Protocolos en el corto plazo.

La CICAD observa con preocupación las demoras existentes por parte del país para la ratificación de los Protocolos contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire; y contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Piezas y Componentes y Municiones, teniendo en cuenta que se trata de una recomendación formulada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002. La CICAD insta a Paraguay a desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN 2:

AMPLIAR LA OFERTA DE CURSOS DISPONIBLES EN LAS ÁREAS DE PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LAS ADICCIONES, ESPECIALMENTE EN LOS NIVELES DE GRADO Y POSTGRADO

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) ha suscripto convenios de cooperación marco con universidades públicas y privadas con el objetivo de propiciar la ampliación de la oferta de cursos disponibles en las áreas de prevención y tratamiento de las adicciones en los niveles de grado y postgrado.

Por otra parte, el país informa que existe un acuerdo entre la SENAD y el Instituto Nacional de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, para el fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales. Este instituto es el organismo encargado de la formación de postgrado en lo referente a la salud.

En el marco del mencionado acuerdo, se resolvió que el Instituto Nacional de Salud examinará los programas de capacitación propuestos por la SENAD y el Centro Nacional de Control de Adicciones.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados para el cumplimiento de esta recomendación y alienta al país a promover la implementación efectiva por parte de las universidades de nuevos cursos en las áreas de prevención y tratamiento de las adicciones en los niveles de grado y de postgrado, de modo de cubrir adecuadamente las necesidades de capacitación existentes en el país.



RECOMENDACIÓN 3:

IMPLEMENTAR LAS NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN AL DROGODEPENDIENTE

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que ha desarrollado una serie de acciones tendientes al cumplimiento de la presente recomendación, a saber, un taller para la revisión e implementación de las normas mínimas de tratamiento, un acuerdo con la Dirección de Establecimiento del Ministerio de Salud encargado de la aprobación de los temas de infraestructura, y un acuerdo con la Superintendencia de Salud del Ministerio de Salud para el monitoreo y fiscalización del funcionamiento del dispositivo sanitario.

El país informa que se ha elaborado un nuevo documento resultante de la revisión y ampliación de las normas mínimas que se encuentra pendiente de aprobación por parte de las autoridades correspondientes.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Paraguay para el cumplimiento de esta recomendación y alienta al país a cumplir con los pasos necesarios para la efectiva implementación de las normas mínimas de atención al drogodependiente.

RECOMENDACIÓN 4:

DESARROLLAR ESTUDIOS QUE PERMITAN EVALUAR LA EFICACIA DE LOS PROGRAMAS DE TRATAMIENTO EXISTENTES EN EL PAÍS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay no ha proporcionado en respuesta a esta recomendación, información suficiente que permita realizar una evaluación apropiada.

CICAD alienta al país a iniciar con el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 5:

DESARROLLAR UN SISTEMA QUE PERMITA OBTENER DATOS SOBRE MORTALIDAD, CRÍMENES Y ACCIDENTES DE TRABAJO ASOCIADOS AL USO INDEBIDO DE DROGAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que el Observatorio sobre Violencia del Ministerio de Salud Pública, y el Observatorio Paraguayo sobre Drogas (OPD) de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) han iniciado gestiones tendientes a establecer un mecanismo que permita obtener datos sobre mortalidad, crímenes y accidentes de trabajo asociados al uso indebido de drogas.

El Observatorio Paraguayo de Drogas ha elaborado un proyecto piloto sobre hechos de violencia relacionados con el abuso de drogas, con el fin de determinar frecuencias de casos de violencia relacionada con el abuso de drogas de pacientes atendidos en el Centro de Emergencias Médicas.

La CICAD alienta al país a continuar trabajando en el pleno cumplimiento de la presente recomendación.



RECOMENDACIÓN 6:

INTRODUCIR MEJORAS EN LOS SISTEMAS DE MEDICIÓN DE LAS ÁREAS CULTIVADAS DE CANNABIS Y SU RENDIMIENTO, POSIBILITANDO, ENTRE OTRAS COSAS, LA ESTIMACIÓN DE LA VARIACIÓN DE ESAS SUPERFICIES DURANTE EL AÑO

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que la Dirección de Desarrollo Alternativo (DDA) dependiente de la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) ha diseñado un proyecto de "Identificación y Caracterización de Cultivos de Cannabis". Este proyecto cuenta con dos componentes: 1)- La identificación y medición de áreas de cultivo de cannabis y 2)- La caracterización socio-económica de la población involucrada en el cultivo y la población del área de influencia.

Adicionalmente, con la colaboración de funcionarios de operaciones antinarcoóticos y fuerzas especiales, se comenzó a trabajar en la elaboración de un primer informe sobre la experiencia existente en materia de áreas cultivadas.

El país informa además que se encuentra realizando gestiones con posibles fuentes de financiamiento y asesoría técnica para el desarrollo del proyecto descrito.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados y alienta al país a continuar trabajando en el pleno cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 7:

IMPLEMENTAR EL CONTROL DE LA EXTENSIÓN DE RECETAS MÉDICAS Y LA POSIBLE APLICACIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, EN EL MARCO DE LOS CONTROLES APLICADOS SOBRE EL USO Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS POR PARTE DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) realiza controles periódicos de las dispensaciones de recetas de productos farmacéuticos sujetos a fiscalización.

El país informa que se ha promulgado el Decreto 5.213/05, mediante el cual se establecen las condiciones bajo las que debe realizarse la dispensación de recetas médicas que incluyan estupefacientes y psicotrópicos, así como los procedimientos a seguir frente a la detección de irregularidades.

Finalmente, el país informa sobre las diferentes sanciones contempladas en la legislación en materia de uso y distribución de productos farmacéuticos por parte de los profesionales de la salud.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.



RECOMENDACIÓN 8:

CREAR UN REGISTRO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES APLICADAS EN MATERIA DE DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que se ha conformado una comisión tripartita integrada por la Dirección Nacional de Aduanas, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) a los efectos de obtener información sobre sanciones administrativas aplicadas al desvío de productos farmacéuticos.

La SENAD y el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social cuentan con registros parciales sobre sanciones administrativas y penales aplicadas en materia de desvío de productos farmacéuticos, a los que tiene acceso la comisión tripartita. Por otra parte, el país informa que se prevé la realización de reuniones con el Ministerio Público para la obtención de información sobre las sanciones penales aplicadas.

La CICAD alienta al país a realizar las acciones necesarias para el pleno cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 9:

CREAR UN REGISTRO QUE PERMITA OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE SANCIONES PENALES APLICADAS EN CASOS DE DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que se ha conformado una comisión tripartita integrada por la Dirección Nacional de Aduanas, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) a los efectos de obtener las informaciones referentes a las sanciones aplicadas en el desvío de sustancias químicas.

La CICAD alienta al país a avanzar con el cumplimiento de la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN 10:

INTRODUCIR MECANISMOS QUE PERMITAN DAR RESPUESTA EFECTIVA A LAS NOTIFICACIONES PREVIAS A LA EXPORTACIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS RECIBIDAS POR EL PAÍS

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que, a partir de la incorporación de nuevas herramientas de comunicación, ha sido posible implementar un mecanismo que permite dar respuesta efectiva a las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas recibidas por el país, que incluye la comunicación vía correo electrónico, telefónica y fax.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de la presente recomendación.

**RECOMENDACIÓN 11:****IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA CONTAR CON INFORMACIÓN SISTEMÁTICA SOBRE CANTIDADES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS INCAUTADAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que se ha conformado una comisión tripartita integrada por la Dirección Nacional de Aduanas, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) a los efectos de obtener información sistemática sobre cantidades de sustancias químicas controladas incautadas.

La CICAD alienta al país a avanzar en el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 12:**APROBAR LA NORMATIVA NECESARIA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS FORMALES DE EVALUACIÓN DE LOS CONTROLES VIGENTES EN MATERIA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que fue aprobado el Decreto 5213/05, mediante el cual se actualiza la lista de sustancias de estupefacientes y drogas peligrosas y se establecen normas para su manejo y comercialización. La normativa aprobada posibilita la evaluación de los controles existentes en materia de sustancias químicas controladas.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN 13:**APROBAR LA NORMATIVA NECESARIA PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LOS MECANISMOS FORMALES DE EVALUACIÓN DE LAS ENTIDADES INTERVINIENTES EN MATERIA DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que fue aprobado el Decreto 5213/05 mediante el cual se actualiza la lista de sustancias de estupefacientes y drogas peligrosas y se establecen normas para su manejo y comercialización. Este Decreto permitió fortalecer el proceso de fiscalización de sustancias químicas controladas por parte del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, la Dirección de Aduanas y la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD).

El país informa que la normativa aprobada posibilita la evaluación de las entidades intervinientes en materia de fiscalización de sustancias químicas controladas.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de la presente recomendación.

**RECOMENDACIÓN 14:****IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO CENTRALIZADO DE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR TRAFICO ILÍCITO DE DROGAS, Y POSESIÓN ILÍCITA DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que no cuenta con un sistema que permita el registro centralizado de detenidos, procesados y condenados por tráfico ilícito y posesión ilícita de drogas pese a que la Ley 1340 de 1988 así lo prevé. Paraguay informa que existen problemas de coordinación interinstitucional para dar cumplimiento a esta recomendación.

No obstante, informa que se ha firmado un convenio entre la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) y el Ministerio de Justicia y Trabajo para la recolección de información a través de la Dirección de Institutos Penales, y que se prevé la firma de un convenio con el Ministerio Público.

La CICAD observa con preocupación que el país no cuente con un sistema de registro centralizado sobre detenidos, procesados y condenados por tráfico y posesión ilícita de drogas teniendo en cuenta que esta recomendación ha sido formulada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002. La CICAD insta a Paraguay a desarrollar las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN 15:**IMPLEMENTAR UN SISTEMA DE REGISTRO DE PERSONAS DETENIDAS, PROCESADAS Y CONDENADAS POR TRÁFICO ILÍCITO DE ARMAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que los datos de personas detenidas, procesadas y condenadas por tráfico ilícito de armas, son registrados por la Policía Nacional, el Ministerio Público y el Poder Judicial.

El país informa que se ha creado una red de contactos interinstitucionales de todos los organismos involucrados en el control de armas de fuego, municiones y explosivos, entre cuyos objetivos se encuentra la implementación de un registro centralizado.

La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Paraguay en el cumplimiento de esta recomendación, e insta al país a implementar un sistema de registro de personas detenidas, procesadas y condenadas por tráfico ilícito de armas que permita obtener estadísticas anuales, teniendo en cuenta que esta recomendación fue formulada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.

**RECOMENDACIÓN 16:****INTRODUCIR REGISTROS QUE PERMITAN OBTENER INFORMACIÓN SOBRE LA CANTIDAD DE ARMAS, MUNICIONES Y EXPLOSIVOS DECOMISADOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) cuenta con un registro de uso interno sobre decomisos en casos de tráfico ilícito de drogas.

El país informa que se ha suscripto un convenio de cooperación interinstitucional entre la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) y SENAD, que posibilitará la centralización de información sobre cantidad de armas, municiones y explosivos decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas. Asimismo, el país informa que se está realizando un inventario para la obtención de información anterior a la firma del convenio.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN 17:**CREAR REGISTROS SOBRE TRÁNSITO DE ARMAS DE FUEGO, MUNICIONES, EXPLOSIVOS Y OTROS MATERIALES RELACIONADOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que la promulgación de la Ley 1910/02 (Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y Afines) y el Decreto Reglamentario 3625/04, posibilitó que la Dirección de Material Bélico (DIMABEL) cuente con un sistema de registro sobre tránsito de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de esta recomendación.

RECOMENDACIÓN 18:**APROBAR LA NORMATIVA NECESARIA PARA LA AMPLIACIÓN DE LA NÓMINA DE DELITOS DETERMINANTES, LA INTRODUCCIÓN DE TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN, LA AMPLIACIÓN DE LA NÓMINA DE SUJETOS OBLIGADOS, LA INTRODUCCIÓN DE POLÍTICAS DE CONOCIMIENTO DEL EMPLEADO, Y LA CREACIÓN DE LA ENTIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN DE ACTIVOS EN CASOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y DELITOS CONEXOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que un proyecto modificadorio de la Ley 1015 de 1997 ha sido presentado al Parlamento Nacional en el 2004.

La CICAD alienta al país a desarrollar las acciones necesarias para la aprobación de la normativa requerida para dar cumplimiento a la presente recomendación.

**RECOMENDACIÓN 19:****IMPLEMENTAR UN SISTEMA QUE PERMITA EL SEGUIMIENTO DE LOS REPORTES DE TRANSACCIONES SOSPECHOSAS Y LOS LOGROS OBTENIDOS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay suministra información que permite afirmar la existencia de un sistema para determinar los resultados positivos de los informes de transacciones sospechosas en cada uno de los enlaces de la cadena de actores involucrados en la lucha contra el lavado de activos.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN 20:**AMPLIAR LA CANTIDAD DE JUECES Y FISCALES CAPACITADOS EN MATERIA DE LAVADO DE ACTIVOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002**

FECHA DE PUBLICACIÓN: ENERO 2003

FECHA DE REITERACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que en el transcurso de los años 2004 y 2005 se han capacitado cinco jueces y 10 fiscales en materia de lavado de activos.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de la presente recomendación.

RECOMENDACIÓN 21:**IMPLEMENTAR UN REGISTRO SISTEMÁTICO DE DETENIDOS, PROCESADOS Y CONDENADOS POR DELITOS DE TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS Y/O DELITOS DE CORRUPCIÓN RELACIONADA CON EL TRÁFICO ILÍCITO DE DROGAS**

FECHA DE PUBLICACIÓN: JUNIO 2005

Paraguay informa que se ha firmado un convenio de cooperación entre la Secretaría Nacional Antidrogas (SENAD) y el Ministerio de Justicia y Trabajo que permitió la creación de un registro sistemático de detenidos, procesados y condenados por delitos de tráfico ilícito de drogas y de corrupción relacionada con el tráfico ilícito de drogas y que se ha elaborado un sistema informático que es administrado por la primera institución mencionada en forma conjunta con la Dirección de Institutos Penales.

La CICAD expresa su satisfacción por el cumplimiento de la presente recomendación.

CONCLUSIONES

Paraguay ha demostrado notables esfuerzos tendientes al cumplimiento de las recomendaciones. El país ha dado cumplimiento a nueve recomendaciones de las 21 que les fueron formuladas en la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004.



Mediante el cumplimiento de las recomendaciones formuladas, Paraguay ha introducido mejoras en el control del uso y distribución de productos farmacéuticos por parte de los profesionales de la salud, ha introducido mecanismos para dar respuesta a las notificaciones previas a la exportación de sustancias químicas controladas, y ha aprobado la normativa necesaria para introducir mecanismos formales de evaluación de los controles de sustancias químicas controladas y de las entidades intervinientes en esta materia.

En cuanto a las medidas de control, Paraguay ha creado registros para la obtención de información sobre armas, municiones y explosivos decomisados en casos de tráfico ilícito de drogas, ha creado registros sobre tránsito de armas de fuego, municiones y explosivos, ha implementado un sistema para el seguimiento de los reportes de transacciones sospechosas, ha ampliado la cantidad de jueces y fiscales capacitados en materia de lavado de activos y ha implementado un registro sobre detenidos, procesados y condenados por delitos de corrupción relacionada al tráfico ilícito de drogas.

El país ha demostrado avances en la ampliación de la oferta de cursos disponibles en las áreas de prevención y tratamiento de las adicciones, en la implementación de las normas mínimas de tratamiento, en la introducción de mejoras en los sistemas de medición de las áreas de cannabis y su rendimiento, en la creación de un registro sobre sanciones administrativas y penales en materia de desvío de productos farmacéuticos.

No obstante, resulta preocupante que el país no haya avanzado en la ratificación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, y el Protocolo contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, sus Componentes y Municiones, ya que se trata de una recomendación formulada en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002. De igual modo, el país no ha demostrado avances en la creación de sistemas de registros de detenidos, procesados y condenados por tráfico ilícito de drogas, posesión ilícita de drogas y tráfico ilícito de armas, acciones que fueron objeto de recomendación en la Segunda Ronda de Evaluación, 2001–2002.

Finalmente, tampoco se han verificado progresos en la creación de un registro sobre sanciones penales aplicadas en casos de desvío de sustancias químicas controladas, en la implementación de un sistema de información sistemática sobre incautaciones de sustancias químicas controladas, y en la aprobación de la normativa necesaria en materia de lavado de activos.

La CICAD reconoce los esfuerzos que posibilitaron el cumplimiento de nueve de las recomendaciones formuladas y alienta al Paraguay a continuar trabajando en el cumplimiento de las restantes recomendaciones de la Tercera Ronda de Evaluación, 2003–2004.